



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA

Distrito Judicial de Valledupar
Calle 14 Carrera 14 Palacio de Justicia. Piso 6.
j03fvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

Valledupar, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO: INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD.
DEMANDANTE: DEFENSOR DE FAMILIA EN REPRESENTACION de los
intereses de la Menor LUCIANA BOTELLO QUINTANA
representado por su progenitora WENDYS PAOLA
BOTELLO QUINTANA.
DEMANDADOS: JUAN MANUEL PÉREZ SÁNCHEZ.
RADICADO: 20 001 31 10 003 2021 00470-00.

Teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra para fijar nueva fecha de prueba ADN ante la inasistencia injustificada del demandado, según lo informado por el defensor de familia, y aporte de certificado de *Asistencia-Inasistencia* de 20 de abril de 2022 del INMLyCF, donde se hizo presente la señora WENDYS PAOLA BOTELLO QUINTANA, en cumplimiento a lo señalado por la Ley 721 de 2001, se ORDENA fijar el miércoles veintidós (22) de febrero de 2023 a las ocho (8:00 a. m.), como fecha para la práctica de la prueba genética de ADN, necesaria en el presente proceso, con el concurso del señor JUAN MANUEL PÉREZ SÁNCHEZ (presunto padre biológico), a la menor LUCIANA BOTELLO QUINTANA y la progenitora de esta WENDYS PAOLA BOTELLO QUINTANA la que se realizará por el Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses de Valledupar, Cesar.

En consecuencia, infórmese a las partes que deben acudir al precitado instituto en la fecha y hora señalada, para recepcionar la muestra sanguínea, debiendo presentarse con los documentos de identidad respectivos, cédula de ciudadanía los mayores y registro civil el menor, y entregar fotocopia simple de los mismos al referido instituto. Llíbrese el oficio respectivo a los interesados.

Enviar el Formato Único de Solicitud de Prueba ADN, debidamente diligenciado al director del INML y CF Oficina de Valledupar, Cesar, comunicándoles la fecha fijada por este despacho para la práctica de la referida prueba; así mismo, solicítele informe con destino al presente proceso el costo de la experticia. Emítase el formato y el oficio correspondiente.

Notifíquese y cúmplase,

TGD

ANA MILENA SAAVEDRA MARTÍNEZ

Juez

Firmado Por:

Ana Milena Saavedra Martínez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bfe830445b88373187ac8482926ad88301a02a848f6c906df289ff5ac6e27d30**

Documento generado en 25/01/2023 01:08:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>